



Resolución Jefatural

Lima, 30 DIC. 2021

N° 366-2021-INDECI

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 340-2020-INDECI de fecha 20 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 340-2020-INDECI de fecha 20 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se aprecia que esta contiene un error material respecto a la numeración de la misma, por cuanto dice: Resolución Jefatural N° 340-2020-INDECI, debiendo ser: Resolución Jefatural N° 340-2021-INDECI;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material incurrido, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 340-2020-INDECI, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Resolución Jefatural N° 366 - 2021-INDECI

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 340-2020-INDECI de fecha 20 de diciembre de 2021, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Dice: Resolución Jefatural N° 340-2020-INDECI

Debe decir: Resolución Jefatural N° 340-2021-INDECI

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos Manuel Yañez Lazo
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil